

Solo en este evento podrá pagarse billete de dos años antes, porque cumplidos éstos debe caducar á beneficio de la real Hacienda como queda dicho. Y si algun colector pagare billete falso ó contrahecho no se le pasará en data, quedando obligado á satisfacer de cuenta de la renta el mismo premio al que presentare el billete legítimo, reservándole su derecho contra el falsario que deberá sufrir la pena estraordinaria mas grave al arbitrio del superior gobierno.

A reserva del señor juez conservador, y del regidor que tienen jurados sus empleos, todos los empleados, desde el director, jurarán ante el señor juez conservador la observancia de estas ordenanzas, en lo respectivo á cada uno, y de las demas reglas que se prescribieren por la superioridad.

FORMULARIO NUM. 1.

El dia 13 de Mayo próximo venidero, se ha de celebrar el sorteo 101 de esta real lotería, sobre el fondo de cincuenta mil pesos, y se distribuirán en cien premios los cuarenta y tres mil pesos, que bajados los derechos reales, resultan líquidos á favor de los accionistas en la forma siguiente:

1 premio de.....	10.000.....	10.000
2 idem de.....	4.000.....	8.000
3 idem de.....	2.000.....	6.000
4 idem de.....	1.000.....	4.000
10 idem de.....	400.....	4.000
30 idem de.....	200.....	6.000
50 idem de.....	100.....	5.000
<hr/>		
100 premios con.....		43.000

FORMULARIO NUM 2.

REAL	} Lugar de las } } armas reales. }	LOTERIA
DE NUEVA		ESPAÑA.
		3.000

**Billete entero para el sorteo 101, que se ha de celebrar el dia 13 de Mayo de 1780.**

Vale cuatro pesos.

{ Aquí la firma del direc- } { tor con estampilla. }	{ Aquí rubricará el colector en Méxi } { co, y fuera los respectivos colectores. }
---	---

FORMULARIO NUM. 3.

Contiene lo mismo, á reserva de que en lugar de billete entero, dirá *medio billete*; y en lugar de vale cuatro pesos, dirá, *vale dos pesos*.

FORMULARIO NUM. 4.

Lo propio que los antecedentes, espresando en lugar de billete entero ó medio billete *cuarto de billete*; y en lugar de vale cuatro pesos ó dos pesos, dirá, *vale un peso*.

FORMULARIO NUM. 5.

REAL RENTA DE LOTERIA	{ Año de }	DIRECTOR GENERAL
DE NUEVA ESPAÑA.	{ 1780. }	D. F. N.

*Cuenta general y relacion jurada, que yo D. N., director de la real renta de loteria de Nueva España, doy al tribunal y real audiencia de cuentas de los caudales del ramo que han sido á mi cargo desde 19 de Enero hasta 31 de Diciembre de 1780.*

CARGO DE EXISTENCIA.

Me hago cargo de diez mil pesos que en el dia 31 de Diciembre de 1779, se hallaron existentes en las arcas de la renta, procedidos de premios que en los doce sorteos celebrados el año de 1778, tocaron al público, y no se le pagaron por no haber ocurrido á su cobro, como consta con espresion de números y cantidades de la certificacion del contador de premios no pagados, y se deduce de la del escribano de premios pagados, que acompaño en el legajo primero, cuya partida de diez mil pesos se aplica á la real Hacienda por haber caducado á su favor con arreglo á la ordenanza 13 de esta renta..... 10.000

Me hago cargo de veinte mil pesos que asimismo se hallaron existentes en las arcas de la renta el citado dia 31

A la vuelta..... 10.000

De la vuelta..... 10.000  
 de Diciembre, procedidos de premios que en los doce sorteos celebrados el año de 1779, tocaron al público, y no se le pagaron por no haber ocurrido á su cobro, como consta y se deduce de las certificaciones mismas, cuya cantidad continúa en depósito y pronta á satisfacerse á los interesados, conforme á la citada ordenanza..... 20.000

Me hago cargo de cinco mil pesos, que igualmente se hallaron existentes en las arcas de la renta el mismo día 31 de Diciembre de 1779, por resto de los productos de ella en dicho año, con cuya cantidad se completa la total existencia que hubo el referido día, como consta de la cuenta antecedente..... 5.000

Suma..... 35.000

CARGO DE LOS REALES DERECHOS DEL CATORCE  
 POR CIENTO.

Me hago cargo de siete mil pesos que corresponden á los reales derechos de catorce por ciento deducidos del fondo de cincuenta mil pesos, sobre que se celebró el sorteo 97 en 15 de Enero de 1780, como consta y se deduce del aviso al público, cuentas de colectores y listas de extracciones, que acompaño en el legajo núm. 2..... 7.000

Me hago cargo de siete mil pesos por los derechos de igual fondo del sorteo 98, celebrado en 13 de Febrero, como consta de semejantes documentos en el mismo legajo. 7.000

Me hago cargo de siete mil pesos, por los derechos de igual fondo del sorteo 99, celebrado en 11 de Marzo, como consta de semejantes documentos en el mismo legajo. 7.000

Me hago cargo de siete mil pesos, por los derechos de igual fondo del sorteo 100, celebrado en 15 de Abril, como consta de semejantes documentos en el mismo legajo. 7.000

Me hago cargo de siete mil pesos, por los derechos de igual fondo del sorteo 101, celebrado en 13 de Mayo, como consta de semejantes documentos en el mismo legajo. 7.000

Al frente..... 35.000

Del frente..... 35.000

Me hago cargo de siete mil pesos, por los derechos de igual fondo del sorteo 102, celebrado en 10 de Junio, como consta de semejantes documentos en el mismo legajo. 7.000

Me hago cargo de siete mil pesos por los derechos de igual fondo del sorteo 103, celebrado en 15 de Julio, como consta de semejantes documentos en el mismo legajo. 7.000

Me hago cargo de siete mil pesos, por los derechos de igual fondo del sorteo 104, celebrado en 12 de Agosto, como consta de semejantes documentos en el mismo legajo. 7.000

Me hago cargo de siete mil pesos, por los derechos de igual fondo del sorteo 105, celebrado en 16 de Setiembre, como consta de semejantes documentos en el mismo legajo. 7.000

Me hago cargo de siete mil pesos, por los derechos de igual fondo del sorteo 106, celebrado en 14 de Octubre, como consta de semejantes documentos en el mismo legajo. 7.000

Me hago cargo de siete mil pesos, por los derechos de igual fondo del sorteo 107, celebrado en 11 de Noviembre, como consta de semejantes documentos en el mismo legajo. 7.000

Me hago cargo de siete mil pesos por los derechos de igual fondo del sorteo 108, celebrado en 16 de Diciembre, como consta de semejantes documentos en el mismo legajo. 7.000

Suma..... 84.000

CARGO DE PREMIOS DEL REY.

Me hago cargo de veintiseis mil pesos que importan los premios, que en los doce sorteos de esta cuenta tocaron á los billetes invendidos, como consta, con espresion de números y cantidades de la certificacion del contador, y se deduce de las razones del colector principal, iguales á las pasadas al real tribunal de cuentas la víspera del sorteo, y de las remitidas por los colectores foráneos, que certificadas del contador acompaño en el legajo 39..... 26.000

CARGOS DE PREMIOS PENDIENTES DEL AÑO DE 1780.

Me hago cargo de quince mil pesos, importe de los premios que en el año de 1780 tocaron al público, y no se le

pagaron por no haber ocurrido á su cobro, como consta, con expresion de números y cantidades de la certificacion del contador de premios no pagados, y se deduce de la del escribano de premios, respectivas ambas al tiempo de esta cuenta, cuya cantidad queda depositada por ahora á beneficio de los interesados..... 15.000

SUMARIO DE LOS CARGOS.

El de existencia, incluidos diez mil pesos de premios ca-  
ducos..... 35.000  
El de los derechos de catorce por ciento..... 84.000  
El de los premios del rey..... 26.000  
El de premios pendientes del año de 1780..... 15.000  
Cargo total..... 160.000

DATA DE SALARIOS Y HONORARIOS.

Doy en data un mil pesos pagados al señor juez conser-  
vador con arreglo á la ordenanza 1.ª de esta renta, como  
consta de tantos libramientos, y sus recibos que acompa-  
ño en el legajo 4º..... 1.000

Doy en data doscientos pesos pagados al regidor que  
asiste á los sorteos por la nobilísima ciudad, como consta  
de tantos libramientos y sus recibos que acompaño en di-  
cho legajo..... 200

Doy en data diez mil seiscientos pesos, pagados á los  
ministros y dependientes de estas oficinas, como consta de  
doce libramientos y sus recibos que acompaño en el mis-  
mo legajo..... 10.600

Doy en data dos mil quinientos pesos abonados á los sub-  
colectores de esta capital, por el honorario de uno por  
ciento, conforme á la ordenanza 1.ª, deducidos de dos-  
cientos cincuenta mil pesos que importa la venta de bille-  
tes en sus oficinas, como consta de tantas cuentas que  
acompañó en el mismo legajo..... 2.500

Al frente..... 14.300

Del frente..... 14.300

Doy en data siete mil quinientos pesos abonados á los  
colectores foráneos, por el honorario de uno por ciento,  
con arreglo á la ordenanza 1.ª, deducidos de setecien-  
tos cincuenta mil pesos que importó la venta de billetes en  
sus oficinas, como consta de tantas cuentas que acompaño  
en el mismo legajo..... 7.500

Doy en data dos mil pesos pagados al impresor de la  
renta, conforme á la contrata de tal fecha, aprobada por el  
superior gobierno, como consta de doce libramientos que  
acompañó en el mismo legajo..... 2.000

Suma..... 23.800

DATA DE GASTOS MENORES.

Doy en data novecientos pesos pagados por el alquiler  
de esta casa direccion, conforme á la ordenanza 2.ª, co-  
mo consta de tres libramientos y sus recibos que acompa-  
ño en el legajo 5º..... 900

Doy en data un mil pesos, pagados al administrador de  
correos de esta capital, como consta de doce libramientos  
y sus recibos que acompaño en el mismo legajo..... 1.000

Doy en data doscientos pesos que importan los gastos de  
cuadernillo hechos en las colectorías foráneas, como consta  
de tantos recibos que acompaño en el mismo legajo... 200

Doy en data trescientos pesos que importan los gastos  
de cuadernillo hechos en esta oficina, como consta de la  
cuenta del colector tesorero en dicho legajo..... 300

Suma..... 2.400

DATA DE BILLETES INVENDIDOS.

Doy en data veintiocho mil ochocientos pesos, valor de  
siete mil doscientos billetes, que por invendidos al público  
jugaron de cuenta del rey en los doce sorteos del año 1780,  
con arreglo á la ordenanza 2.ª, como consta de las razones  
del colector principal, iguales á las pasadas al real tribunal

de cuentas la víspera de cada sorteo, y de las de los colectores faráneos, que certificadas por el contador, acompañó en el legajo 3º..... 28.800

## DATA DE ENTEROS.

Doy en data cinco mil pesos, que en tantos de Enero de 1780, se pasaron de esta tesorería á las cajas de oficiales reales, por resto de los productos que tuvo la renta en el año pasado de 1779, como consta de la respectiva certificación de entero en el legajo 6º..... 5.000

Doy en data treinta y cinco mil pesos que en tantos de Junio de 1780, se pasaron de esta tesorería á dichas cajas, por productos del año de 1780, como consta de la respectiva certificación de entero en el mismo legajo..... 35.000

Doy en data treinta mil pesos, que en tantos de Diciembre del mismo año se pasaron de esta tesorería á las citadas cajas por productos del propio año, como consta de la respectiva certificación de entero en el mismo legajo..... 30.000

Suma..... 70.000

## SUMARIO DE LAS DATAS.

La de salarios y honorarios..... 23.800  
La de gastos menores..... 2.400  
La de billetes invendidos..... 28.800  
La de enteros..... 70.000

Suma..... 125.000

## RESOLUCION

Cargo total..... 160.000  
Data total..... 125.000  
Alcance á favor de la renta..... 35.000

Cuyos treinta y cinco mil pesos se hallaron existentes en las arcas de la renta el dia 31 de Diciembre de 1780, como lo justifican el testimonio del escribano y certificaciones de los protectores que acompañó en el legajo 7º, de la cual cantidad paran:

En la tesorería general.....	10.000
En la de tal parte.....	3.000
En la de tal parte.....	3.000
En la de tal parte.....	3.000
En la de tal parte.....	3.000
En la de tal parte.....	3.000
En la de tal parte.....	2.000
En la de tal parte.....	2.000
En la de tal parte.....	2.000
En la de tal parte.....	2.000
En la de tal parte.....	2.000
Suma.....	35.000

Es cierta y verdadera la cuenta antecedente, como así lo juro á Dios Nuestro Señor y á la Sta. Cruz en debida forma, y si por malicia lo contrario pareciere, me obligo á pagar con la pena de tres tantos las partidas que haya omitido en el cargo ó aumentado á la data, conforme á la ley.—Direccion de la real lotería de México, tantos de tal mes de 1781.

*Aquí la firma del director.*

La cuenta que antecede es fielmente deducida de los asientos y demas constancias de esta oficina de mi cargo.—Así lo certifico en la contaduría de la real lotería de México, á tantos de tal mes de 1781.

*Aquí la firma del contador.*

A la anterior cuenta, deberá acompañar el siguiente índice de comprobantes.

Indice de los justificantes que acompañan la cuenta general de la real lotería de Nueva España, que corrió á mi cargo desde 1º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1780.

Legajo 1.

Una certificación del contador de premios que en los años de 1778, 79 y 80, tocaron al público y no se le pagaron importantes tantos mil pesos.

Otra del escribano de premios pagados al público, en el tiempo de esta cuenta, importantes tantos mil pesos.

Legajo 2.

Doce avisos al público correspondientes á otros tantos sorteos, que se celebraron en el año de 1780.

Doce listas de estracciones repetidas al mismo tiempo.

Una cuenta del colector tesorero y diez de los foráneos, correspondientes á dicho año.

Legajo 3.

Cien razones de billetes invendidos, remitidas por los colectores foráneos, y doce del colector tesorero, todas certificadas por el contador.

Legajo 4.

Tantos libramientos que comprueban la data de salarios y honorarios.

Legajo 5.

Tantos libramientos, cuentas del colector principal, y tantos recibos que comprueban la data de gastos menores.

Legajo 6.

Tres certificaciones de oficiales reales de esta córte que justifican haber recibido setenta mil pesos de los productos de esta renta, respectivos á los cinco mil del año de 1779, y los sesenta y cinco mil al de 1780.

Legajo 7.

Un testimonio del escribano de la renta que justifica la existencia de diez mil pesos, hallada en la tesorería general en el día 31 de Diciembre de 1780.

Diez certificaciones de los protectores que justifican la existencia de veinticinco mil pesos hallada el mismo día en las colecturías foráneas.

Legajo 8.

Una certificación del escribano que justifica la existencia de muebles de la renta en estas oficinas: otra que justifica la solvencia de mis fiadores y los del colector tesorero á favor de la renta.—Dirección de la real lotería de México, tantos de tal mes de 1781.

Aquí la firma del director.

FORMULARIO NUM. 6.

REAL LOTERIA { Desde 12 de Marzo has. } COLECTOR DE TAL PARTE. { ta 15 de Abril de 1780. } D. F. N.

Cuenta mensual y relacion jurada, que yo D. N., colector de la real lotería de tal parte, doy á la direccion general de ella, de los billetes que han sido á mi cargo, respectivos al sorteo 100, y de los caudales de la renta que hasta este dia han entrado en mi poder desde 12 de Marzo anterior.

CARGO DE BILLETES.

En 12 de Marzo, me hago cargo de mil billetes del sorteo 100 que recibí de la direccion general..... 1.000

DATA DE BILLETES.

En 14 de Abril, doy en data novecientos billetes del mismo sorteo que se han vendido en esta colecturía y las de su comprension..... 900

En dicho dia, doy en data cien billetes del propio sorteo, que por invendidos devolví á la direccion general..... 100

1.000

## CARGO DE CAUDALES.

En 12 de Marzo, me hago cargo de dos mil pesos que por la cuenta anterior resultan existentes en la arca de esta colecturía..... 2.000

En 14 de Abril, me hago cargo de tres mil seiscientos pesos que importa la venta de billetes al precio establecido de cuatro pesos cada uno..... 3.600

5.600

## DATA DE CAUDALES.

Doy en data ciento ocho pesos correspondientes á mi honorario de tres por ciento sobre la venta de billetes... 108

Doy en data dos pesos que pagué de portes de cartas á los subcolectores de mi cargo, como consta de los recibos que acompaño y espresa el índice de justificantes de esta cuenta..... 002

Doy en data seiscientos pesos que pagué de premios del sorteo 98, como consta de los respectivos billetes con sus recibos que acompaño y espresa por menor el índice..... 600

Doy en data dos mil cuatrocientos pesos que pagué de premios del sorteo 99, como consta de los respectivos billetes con sus recibos que acompaño y espresa por menor el índice..... 2.400

Doy en data cuatrocientos noventa pesos que pagué en virtud de la libranza que acompaño y espresa el índice... 490

Suma..... 3.600

## RESOLUCION.

Cargo de caudales..... 5.600

Data de caudales..... 3.600

Alcance á favor de la renta..... 2.000

Cuyos dos mil pesos quedan existentes en el arca de esta colecturía, como justifica la certificación del protector que acompaño, y son para pagar parte de los premios del sorteo 99 y todos los del 100.

Es cierta y verdadera la cuenta entecedente, como así lo juro á Dios Nuestro Señor y á la Santa Cruz en debida forma, y si por malicia lo contrario pareciere, me obligo á pagar con la pena del tres, tanto las partidas que haya omitido en el cargo ó aumentado en la data, conforme á la ley.—Colecturía de la real lotería de tal parte, 15 de Abril de 1780.

*Aquí la firma del colector.*

## FORMULARIO NUM. 7.

*Indice de los justificantes que acompañan á la cuenta de la real lotería de tal parte, que remito á la direccion general, y corrió á mi cargo desde 12 de Marzo hasta 15 de Abril de 1780.*

## BILLETES PREMIADOS DEL SORTEO 98.

Un billete entero núm.... con recibo á su reserva de quinientos pesos..... 500 0

Un medio billete núm.... con recibo á su reserva, de cien pesos..... 100 0

600 0

## BILLETES PAGADOS DEL SORTEO 99.

Un billete entero núm.... con recibo á su reserva, de dos mil pesos..... 2.000 0

Un medio billete núm.... con recibo á su reserva de doscientos cincuenta..... 250 0

Tres cuartos de billete núm.... con recibo á su reserva de ciento cincuenta pesos..... 150 0

2.400 0

## LIBRANZA A FAVOR DE LA RENTA.

Una libranza de cuatrocientos noventa pesos, dada en esta ciudad á 15 de Abril del corriente año por D. N., vecino de México, á favor de D. N., tesorero general de la renta..... 490 0

RECIBOS SUELTOS.

Un recibo de á cuatro reales, pagados á esta administracion del correo, por el porte de un pliego á la subcolecturía de tal parte..... 000 4

Uno dicho de á doce reales al mismo administrador, por el certificado de un pliego que dirigí á la direccion..... 1 4

---

2 0

CERTIFICACION DE EXISTENCIA.

Una certificacion del protector que justifica la existencia de dos mil pesos en reales, que hay hoy dia de la fecha en el arca de esta colecturía..... 2.000 0

---

Contaduría de la real lotería de tal parte, 15 de Abril de 1780.  
*Aquí la firma del colector.*

ASENTADO. }  
*Aquí la rúbrica del oficial mayor.* } Quedan en esta oficina de mi cargo la cuenta y justificantes que espresa el índice antecedente.—Contaduría de la real lotería de México,....de Abril de 1780.  
*Aquí la firma del contador.*

NOTA.—Supuestas las cuentas mensuales que deben dar todos los colectores foráneos, formarán y remitirán la anual en el modo siguiente.

*Cuenta anual y relacion jurada, que yo D. N., colector de la real lotería de tal parte, doy á la direccion general de ella, de los billetes que han sido á mi cargo, respectivos á los doce sorteos, del 97 al 108, y de los caudales de la renta que han entrado en mi poder desde 1º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1780.*

CARGO DE BILLETES.

Me hago cargo de doce mil billetes de los sorteos 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 108, que recibí de la direccion general..... 12.000

---

DATA DE BILLETES.

Doy en data diez mil ochocientos billetes de los mismos sorteos, que se han vendido en esta colecturía y las de su comprension..... 10.800

Doy en data un mil doscientos billetes de dichos sorteos, que por invendidos devolví á la direccion general..... 1.200

---

12.000

CARGO DE CAUDALES.

Me hago cargo de dos mil pesos que en 31 de Diciembre de 1779, resultaron existentes en la arca de esta colecturía..... 2.000

Me hago cargo de cuarenta y tres mil doscientos pesos que ha importado la venta de billetes de dichos doce sorteos..... 43.200

---

45.200

DATA DE CAUDALES.

Doy en data mil doscientos noventa y seis pesos, correspondientes á mi honorario de tres por ciento sobre la venta de billetes..... 1.296

Doy en data veinticuatro pesos que pagué á este administrador de correos, por portes de cartas á las subcolecturías de mi cargo..... 24

Doy en data treinta y seis mil pesos que pagué de premios en el tiempo de esta cuenta, como consta de los respectivos billetes con sus recibos, que remití á la direccion general, y comprueba, la relacion adjunta de premios pagados y pendientes... .. 36.000

Doy en data cinco mil ochocientos ochenta pesos, importe de las libranzas á favor de la renta que en el mismo tiempo he dirigido á la direccion general..... 5.880

---

43.200

## RESOLUCION.

Cargo de caudales.....	45,200
Data de caudales.....	43,200
Alcance á favor de la renta.....	2,000

La cuenta anual que antecede es fielmente deducida de las mensuales que he remitido á la direccion general, respectiva al año pasado de 1780, como así lo juro á Dios Nuestro Señor y á la Santa Cruz en debida forma, y si por malicia lo contrario pareciere, me obligo á pagar con la pena del tres, tanto las partidas que haya omitido en el cargo ó aumentado en la data, conforme á la ley.—Colecturía de le real lotería de tal parte, tantos de tal mes de 1781.

*Aquí la firma del colector.*

NOTA.—Por real cédula de 16 de Marzo de 1786, se previno, que las ordenanzas se quedaban examinando en el consejo, para tomar la debida determinacion, y que ínterin se aprueban se observen segun se hallan dispuestas.



## SUPERIOR OFICIO

DE

## APROBACION.



**D**EVUELTA por el director del ramo de pólvora, sin haber encontrado cosa que notar, y antes por el contrario estar conforme y arreglada en todas sus partes la descripcion cronológica que V. SS. estendieron de dicho ramo; la paso á V. SS. segun solicitaron en su oficio de 26 del último Setiembre.—Dios guarde á V. SS. muchos años. México, 29 de Octubre de 1791.—*El conde de Revilla Gigedo.*—Sres. D. Fabian de Fonseca y D. Carlos de Urrutia.

## RAMO DE POLVORA.

1.

La falta de uniformidad en el juicio de los curiosos y críticos sobre el verdadero autor de la pólvora, debe negar al nuestro la licencia de hablar en este oscuro punto, reservando á otros posteriores, ó tal vez ya existentes, el descubrimiento de un hombre que mere-